

Resolución de la Presidencia del Pleno, de 2 de febrero de 2024, por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

[Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 6/02/2024, núm. 9.565](#)

El artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que "por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos grupos municipales, se nombrarán los miembros de las Comisiones, tanto titulares como suplentes, en su caso, y los portavoces de los grupos en cada una de ellas".

Por la Presidencia del Pleno se procedió a designar, mediante resolución de 30 de junio de 2023, a los miembros de la Comisión Permanente Especial del Pleno de Vigilancia de la Contratación, de conformidad con las propuestas formuladas por los Grupos Políticos.

Con fecha 2 de febrero de 2024, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, con número de anotación 20248000111, la Secretaría del Grupo Municipal Socialista de Madrid ha solicitado la modificación de la representación de dicho Grupo en la citada Comisión.

En su virtud, de conformidad con lo expresado por el Secretario General del Pleno y con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

"Primero. - La **Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación**, quedará integrada de la siguiente forma:

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titulares

- D.ª Engracia Hidalgo Tena
- D. Carlos Izquierdo Torres
- D.ª María Dolores Navarro Ruiz (Portavoz)
- D.ª Paula Gómez-Angulo Amorós
- D. Ángel Ramos Sánchez (Portavoz Adjunto)
- D. Juan Antonio Peña Ochoa

En representación del Grupo Municipal Más Madrid:

Titulares

- D. José Luis Nieto Bueno (Portavoz)
- D.ª Ana Carolina Elías Espinoza (Portavoz Adjunta)

En representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titulares

- D.ª Enma López Araujo (Portavoz)

- D.ª Soledad Murillo de la Vega (Portavoz Adjunta)

En representación del Grupo Municipal VOX:

Titular

- D.ª Arántzazu Purificación Cabello López (Portavoz)

Suplente

- D. Ignacio Ansaldo Adriaensens

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio, en su caso, de su publicación oficial, dejando sin efecto la de fecha 30 de junio de 2023”.